

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES.—CARRETERAS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el concejo de Laviana han de ser expropiadas con motivo de la variación del trozo primero de la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 11 de Diciembre próximo pasado, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Laviana dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924 y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 24 de Enero de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

R. al núm. 284

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo acordado el Pleno de la Excm. Diputación, en sesión del día 27 del corriente mes, desestimar la proposición de los Bancos establecidos en Asturias para hacerse cargo del Empréstito anunciado de 3.917.031 pesetas, y tomar en consideración la propuesta que hace la Caja Asturiana de Previsión social, que ofrece cubrir el Empréstito aludido con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.^a La Caja Asturiana de Previsión Social suscribirá en su totalidad el Empréstito de 3.917.031 pesetas, acordado por la Excelentísima Diputación provincial, adquiriendo las obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una que al efecto se emitan por la misma, al tipo de 98 por ciento libre de todo gasto de emisión y al interés anual de 5 y medio por ciento, libre de impuestos.

2.^a El plazo para la entrega gradual por la Diputación de la totalidad de las Obligaciones correspondientes al referido empréstito, será el de dos años.

3.^a Dichas Obligaciones serán amortizadas en el plazo de veinticinco años, a partir del primero de Enero de 1933, sin perjuicio de que la Diputación proceda a su amortización en un plazo menor.

4.^a La primera entrega de Obligaciones que haga la Diputación, será de dos mil.

5.^a Las Obligaciones restantes se entregarán a la Caja escalonadamente por lotes, no inferiores a cien.

6.^a La Diputación solicitará y gestionará que todas las obligaciones que se estimen, correspondientes a esta operación de crédito, figuren en las cotizaciones oficiales de Bolsa y sean admitidas en pignoración en el Banco de España.

7.^a La Diputación procederá al sorteo de las obligaciones que hayan de ser amortizadas con arreglo al cuadro correspondiente que se convenga por ambas Entidades contratantes y abonará en su Depositaria a los tenedores de los títulos el importe de los que resulten amortizados, más el cupón corriente. Se pondrán también de

acuerdo respecto de la fecha del pago de cupones, operación que asimismo deberá realizarse en la expresada Depositaria.

8.^a Las garantías del referido Empréstito, serán el 12 por 100 anual del importe de los arbitrios provinciales sobre vinos, licores, sal, etc., sin perjuicio de quedar afectos asimismo como garantía subsidiaria, los bienes que constituyen el patrimonio de la Diputación.

En el caso de que se modificaran por el Estado los arbitrios mencionados, se darán en garantía los que en calidad de sustitutivos conceda el Gobierno en la parte precisa, teniendo la Caja sobre tales recursos y bienes, los derechos concedidos por la legislación vigente, excepto el de fiscalización, mientras la Diputación cumpla sus compromisos.

Se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente de su inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por las entidades bancarias de Asturias u otros organismos similares, en la Secretaría de esta Diputación (horas de diez a una), por el total de dicho Empréstito y en pliego cerrado, nuevas proposiciones que mejoren la de referencia.

Oviedo, 29 de Enero de 1931.—
P. A. de la C. P.—El Presidente,
José de Argüelles.—El Secretario,
Pedro Mantilla.

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—RESIDUOS MINERALES

Anuncio y nota-extracto

Don Ramón Laviada Hévia, vecino de Mieres, solicita la correspondiente autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Turón, en el lugar en donde está enclavada la finca denominada «El Lleroneín», en términos de Peñule, del Ayuntamiento de Mieres.

Para ello se propone utilizar las obras de toma existentes para el riego de dicha finca, conduciéndose las aguas por un canal de 20

metros de longitud hasta una criba, de la que arranca el canal de desagüe, de 50 metros de largo

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real orden de 16 de Octubre de 1906, por un plazo de treinta días, sin descontar los festivos y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Mieres, término municipal en que radican las obras.

Oviedo, 17 de Enero de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Graiño.
R. al núm. 234

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sariego

No habiéndose presentado reclamación alguna respecto a la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores inserta en el periódico oficial de la provincia, número 263 de 19 de Noviembre último, esta Comisión municipal en sesión de 16 del corriente acordó elevar a definitiva la lista de referencia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.
Sariego, 21 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Rosendo Arboleya.
R. al núm. 268

Alcaldía de Amieva

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 264, de 20 de Noviembre último, la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Diciembre de 1930 acordó elevar a definitiva la expresada lista.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Amieva, 22 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Narciso Arduengo.
R. al núm. 278

Alcaldía de Luarca

No habiéndose presentado reclamación alguna respecto a la lista de electores de Compromisarios para las de Senadores inserta en el periódico oficial de la provincia, número 297, del año última Comisión municipal permanente, en sesión del día 17 del actual, acordó elevar a definitiva la lista de referencia.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Luarca, 22 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Emilio Blanco.
R. al núm. 276

Alcaldía de Cangas del Narcea

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Joaquin Rodriguez Arango, José Villa Suárez, Secundino Cosmen Bueno, Celestino Ferreiro Longedo, Angel Rodriguez Rodriguez, Faustino Avello Fernández, Secundino Villaverde Fernandez, Antonio Fernandez Alvarez, Evaristo Morodo Granda, Restituto Siro Fernandez, Marcelino Alvarez Rodriguez, Manuel Agudin Antón, Antonio Melendez Gonzalez, José María Diaz López, José Rodriguez Villanueva.

Contribuyentes:

D. Gerardo Marcos Candanedo, Claudio Ramos Fernandez, Alfredo Ron Gonzalez, Mario R. Arango, Manuel Flórez Sierra, Arturo Rodriguez Granda, Luis López Manso, José Flórez Sierra, Joaquin López Manso, Luis González Pérez, Higinio Garcia del Valle, José Olalde Marqués, Joaquin Garcia González, Mario Llano González, Mario Llano Gonzalez, José Fuertes Fernandez, Manuel Uría Graell, Jaime Graña Valdés, Saturnino Martinez Blanco, Carlos de Llano Garcia, José Soto Saez, Julio Morán G. Longoria, Avelino Fernández Agudin, Tomás Alvarez Alvarez, José Marrón Buelta, Antonio Rodriguez Rodriguez, Manuel Flórez Pérez, Camilo Alvarez Vázquez, Elias Martinez Gómez, Lorenzo Menendez Alonso, Manuel Flórez Uría, Sandalio Gurdíel Ramón, Francisco Pérez Garcia, José Fernandez Martinez, Manuel Vereda Frade, Jorge Fuertes Flórez, Juan Garcia Gonzalez, Juan Calvo Fernandez, Bernabé Martinez Gayo, Manuel Llano Marcos, Estéban Tineo González, José Blanco Blanco, Antonio Flórez Sierra, Antonio Jiménez Valcarcel, José Garcia Rodriguez, Ulpiano Rodriguez Menéndez, José Cadenas Rodriguez, Francisco Rodriguez de Llano,

Matias Rodriguez Fernandez, Ceferino Garcia Gómez, Victor López Llano, Juan Menendez Barrero, Antonio Fernandez Cosmen, Saturnino Martinez, Segundo Corral Francos, Manuel Fuertes Fuertes, José Fernandez Alvarez, Claudio Alfonso Gómez, Manuel Rodriguez Minguez, Mario Rodriguez Fernandez, Arturo Pertierra Fernandez, Constantino Martinez Flórez, Celestino Rubio, José Fernandez Menéndez, Jenaro Fernandes, José Cuesta Garcia, Fernando Garrido López, José Rodriguez Iglesias, Jesús Fernández Hidalgo, Nicolás Cachón Rodriguez, Robustiano Magadán, Francisco Alvarez Otero, José Rodriguez Bardán, Manuel Rodriguez Feito, Manuel Oviaño, Dionisio Sierra Gonzalez, Manuel Conde, José Méndez Riesco, Pedro Riesco Menéndez, Joaquin Cosmen Bardán, Atilano Menéndez Pérez, Pedro Barrero, Manuel Menendez Barbón, José María Diaz López, Antonio Fernández Martinez, José Rodriguez Claret, Manuel Gavela Menendez, Gervasio Suárez Cantón, Bernardo Martinez.

Cangas del Narcea, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 235

Alcaldía de Ribadadeva

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, que tienen derecho a la elección de Compromisarios, que han de votar los Senadores electivos, correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica, a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Antonio Purón Elorza, Manuel Garcia Ruiz, José Diaz Roza, Manuel Villar Escandón, Alberto Noriega Gutiérrez, Aurelio Piquero Cos, Ramón Garcia Ruiz, Casimiro Riestra Palacios, Serapio Alvarez Gutiérrez. Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. Manuel Garcia Garcia, Ramón Noriega Miguelez, José Fernandez Abascal, Severino Sainz Fernandez, Ernesto Laso Noriega, Jesús Gutiérrez Sánchez, Nicasio Rama Albalá, Federico Sanchez Grimany, Victor Sánchez Escalante, Javier Blasco Marco, Joaquin Fernandez Alvarez, Alberto Suárez Luna, Avelino Gonzalez Cordero, Serafin Galguera Gonzalez, Modesto Noriega Madrid, Francisco Sanchez Villaverde, Angel Llano Delgado, Francisco Sanchez Noriega, Manuel Gostera Laso, David Noriega Gómez, José Covales Zapatero, Froilán Vélez Martinez, Juan Purón Sanchez, Vicente Torre Laso, Francisco Pérez Sánchez, Manuel Pérez Pérez, Nicolás Noriega Ruiz, Manuel Purón Sánchez, Francisco Victorero Franco, Juan Mendoza Borbolla, Juan Ruiz Alvarez, Eladio Noriega Torre, José Diaz Noriega, Manuel Porrero Subianz, Andrés Ruiz Al-

varez, José Obeso Diaz, Manuel Ruiz Noriega, Ramón Gonzalez Riaño, Pedro Cueto Tielve, José Sebares Fernandez.

La precedente lista concuerda exactamente con la provisional confeccionada en 1.º de Noviembre último, y que oportunamente se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido declarada definitiva por el Ayuntamiento por no haberse presentado contra ella reclamación alguna.

Colombres (Ribadadeva), a 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Antonio Purón.—El Secretario.

R. al núm. 255

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores de Compromisarios para las de Senadores, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 292, correspondiente al día 24 de Diciembre último, esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordó elevar a definitiva la lista de referencia.

Lo que se publica a los efectos precedentes.

Santa Eulalia de Oscos, 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 279

Alcaldía de Castropol

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 25 de Noviembre próximo pasado, número 268, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó elevar a definitiva la expresada lista.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Castropol, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, M. Torre.

R. al núm. 258

Alcaldía de Siero

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Ramón Rodriguez Fernández, Joaquin Esnal Rodriguez, Manuel Camino Pérez, Facundo Cabeza Cabeza, Manuel de la Roza Casal, Rosendo Fonseca Vigil, Guillermo Diaz Garcia, Leandro Domínguez Diaz-Faes, Joaquin Villa Palacio, Amadeo Ablauedo Blanco, Adolfo Corzo Fernández, Avelino Rodriguez Noval, Rufino Menéndez Ro-

driguez, Cándido Sánchez Fernández, José Rodriguez Fernández, Miguel Miranda Cabo, Vicente Rodriguez Diaz, Perfecto Diaz Diaz, Alfredo Canteli Gutiérrez, Juan Martinez Rodriguez, Tomás Ramos Campanero, Benigno Rodriguez Garcia, Joaquin Cueva Palacio, José Miranda Suárez, Bernardo Diaz Diaz, Raimundo Rodriguez López.

Contribuyentes

D. Manuel Vereterra Lombán, Constantino Alvarez González, Manuel Huergo Diaz, José Garcia Fernández, Felipe Costales Rodriguez, Luis Vigil Cabanilles, Gregorio Miranda Lagar, Luis Camino Rodriguez, Prudencio Noval Nachón, Francisco Cabal, Nicanor Diaz Fonseca, Baltasar Suárez Alonso, Benigno Medina Vigil, José-Benito Bros Llanos, Nazario Suárez Suárez, José María Camino Rodriguez, Manuel Corujo Corujo, José María Vigil Cabanilles, Manuel Sánchez Cueva, José Fanjul Cueto, Perfecto Garcia Pérez, Feliciano Huerta Villanueva, Celestino Bastián Montequín, Froilán Roza Cabal, Francisco Roza Casal, Andrés Roza Cabal, Juan Rodriguez Garcia, Manuel Rodriguez Carreño, Antonio Fanjul Cueva, Ricardo Blanco Martinez, Constantino Alvarez Nachón, Sabino Martinez Plá, Manuel Garcia Miguel, José Vigil Cortina, Bernardo Diaz y Diaz, José Garcia Menéndez, Ignacio Cortina Menéndez, Florentino Noval Trabanco, Sabino Villanueva Pacho, Francisco Gutiérrez Vigil, Ramón Baragaño Palicio, Robustiano Vega Agüeria, Vicente Montes Fernández, Emilio Blanco Noval, Carlos Pañeda Rodriguez, Antonio Pacho Herrero, Francisco Rodriguez Diaz, Manuel Fonseca Vigil, Celestino Quirós Rodriguez, Ramón López Somonte, José Rodriguez González, Ricardo Cabeza Cabeza, Evelio Carabot de Porras, Arturo Corujo Fernández, Dionisio Cueva Menéndez, José Cueva Suárez, Manuel Garcia Sánchez, Aquilino Rodriguez Alvarez, Emilio Rodriguez Noval, José Menéndez Valdés, Manuel Rodriguez Presa, Angel Robles, Ramón Rodriguez Fernández, José Prado Roza, Manuel Cabeza Urbano, Raimundo Fernández Rodriguez, Rufino Ornia Vigil, Juan-Ramón Ruisánchez, Bernardo Nuño Cueva, Manuel Martinez Cima-devilla, Manuel Corujo Fernández, Francisco Villanueva Suárez, Fernando Villanueva González, Aurelio Uría Caicoya, Agapito Rato Puente, Bartolomé Garcia Bayón, Agustin Fernández Rodriguez, Braulio Rodriguez Vigil, Victor Merediz Moro, Salvador Garcia Valdés, César González Menéndez, Teodoro Alonso Fernández, Arturo Fernández Norriella, Amador Martinez, Dionisio Villa Fonseca, Jesús Iglesias Francos, Francisco Suárez Rodriguez, Cándido Corte, Juan Laborda Cordero, Gerardo Fueyo, Joaquin Menéndez Reguera, Faustino Sanz Martinez, Daviz Diaz, José Castañón Barinaga, Donato del Camino Rodriguez, Fermín Fernández Posada, Vicente Moro Lagar, José María Suárez Fernández, José Miranda Lagar, Acisclo Uría Cirión, Luis Muñoz y Quirós, Perfecto Fernández Cacañín, Rufino Martinez Noval, Toribio Berrero López.

La Comisión municipal permanente aprobó con carácter definitivo la precedente lista de Compromisarios por no haberse producido contra la misma reclamación ni protesta alguna.

Pola de Siero, Enero 2 de 1931.—El Secretario, José Castañón.—V.º B.º, El Alcalde, Ramón Rodríguez,

Alcaldía de Caravia

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al Artículo 29 de la citada Ley.

Concejales:

D. Luis Coro Fonticiella, Francisco Sanchez Orovio, Domingo Balbin Noriega, Quinín Alonso Pis, Manuel Sanchez Sanchez, Juan Alvarez Torre, Gumersindo Alvarez Suardiaz, Antonio Alvarez Ferreras.

Contribuyentes:

D. Jerónimo Balbin Duyos, Salvador Martinez Balbin, Eugenio Sanchez Suarez, Juan Suardiaz Suarez, Angel Uncal Toyos, Victoriano Rivero Gonzalez, Manuel Alonso Sanchez, José Victorero Covián, Manuel Roza Cavada, José Rivero Alonso, José Suarez Valle, Manuel Viñes Llera, Manuel Bada Luege, Juan Pando Cerra, José Sanchez Orovio, Francisco Sanchez Somoado, José Cofiño Mones, Ramón Valle Toyos, José Fidalgo Mata, Justo de la Torre Rivero, José García Díaz, Manuel Llera Bada, José Alvarez Argüelles, Ramón Carús Rivero, José María Busto Mata, José Gonzalez de la Vega, Alfredo Escarate López, Angel Artidiello Rodríguez, Francisco Fidalgo Suardiaz, José Rivero Piedra, Joaquin Naredo Sanchez, Ramón Valle Fernandez.

Consistoriales de Caravia, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde Luis Coro.—El Secretario, José María Benta.

R. al núm. 274

Alcaldía de Sobrescobio

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de mayores contribuyentes por territorial e industrial y utilidades, vecinos de este término, con derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para la de Senadores, que se forma y publica en definitiva, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Octubre último, y a los efectos que dispone la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José María León Zapico, David Pelaez Armayor, Constantino Gonzalez, Francisco Arbolea, Venceslao Cocina, Nazario Suarez, Faustino Gonzalez, Francisco Fernandez (una vacante).

Contribuyentes

D. Celestino Suarez Lobo, Vicente Armayor Suarez, Gaspar Morán Pérez, Andrés Rocas Gonzalez, Alfonso Santos Suarez, Antonio Rodriguez Muñiz, Juan Rodriguez Rodríguez, Sandalio Zapico Suarez, José Suarez Rodriguez, Toribio Prado Prado, César Canella Quintana, Manuel Gonzalez Prado, Alejo Cachero Suarez, Nicanor Armayor Canella, José Suarez Prado, Angel Alvarez Gonzalez, Crisanto Gonzalez Canella, Buenaventura Gonzalez, Julio Gonzalez Suarez, Marcelino Gonzalez Fernandez, Silvino Suarez Suarez, Aurelio Martinez Muñiz, Juan Armayor Suarez, José Armayor Conchoso, José Gonzalez Prado, Antonio Torre Valles, Victor Vallina Fernandez, José Alvarez Fernandez, Gabriel Suarez Heros, José Gonzalez Menendez, José Pelaez Armayor, José Gonzalez Armayor.

En Sobrescobio, a 20 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José León.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, A. Canseco.

R. al núm. 252

Alcaldía de Cabranes

No habiéndose presentado reclamación alguna, respecto a las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 264, de 20 de Noviembre de 1930, esta Comisión municipal permanente, en sesión de 9 del corriente, acordó elevar a definitiva la lista de referencia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cabranes, 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Santos Monestina.

R. al núm. 259

Alcaldía de Somiedo

Lista de Concejales y mayores contribuyentes electores para la de copromisarios de Senadores.

Concejales:

D. Faustino Alvarez Gonzalez, Eduardo Riesco Rodriguez, Manuel Alvarez Feito, José Pelaez Lopez, Saturnino Loranzo Alonso, Servando Alvarez Nieto, Rogelio Riesco, Antonio Gutierrez Alvarez, Maximino Fidalgo Rodriguez, Bernardino Fernandez Caunedo, José Calzón García, Pedro Berdasco Caunedo.

Contribuyentes:

D. Cándido Marqués Lopez, José Suarez Caunedo, Emilio Revilla Sanchez, Feliciano Abol Alvarez, Baldomero Lopez Valdés, Manuel Otero Otero, José María Calzón Cano, José Menendez Rodriguez, Segundo M. Llanaes Alonso, Gabriel Alvarez Gonzalez, Cefirino Gonzalez Menendez, Manuel

Alvarez Gancedo, Joaquin Berdasco Gonzalez, José Martinez Menendez, Baldomero Abol Garcia, Ramiro Menendez Garcia, Servando Marrón Arias, Nicolás Garcia Otero, Serafin Fidalgo Rodriguez, León Miranda Fernandez, Francisco Vidal Caunedo, Felipe Menendez Perez, José Alvarez Alvarez, José Florez, José Alvarez Sierra, José Marqués Lopez, Celestino Garcia Gutierrez, Ignacio Fernandez Caunedo, Segundo Lopez Lopez, Serafin Riesco Rodriguez, Ubaldo Rubio Calzón, José Antonio Galán, José Gonzalez Fernandez, Manuel Alfonso Rodriguez, Joaquin Gancedo Gonzalez, Manuel Gonzalez Fidalgo, Antonio Alvarez Florez, José García Fidalgo, José Alvarez Alvarez, Domingo Garcia, Joaquin Fidalgo Fernandez, Antonio Garcia Fernandez, Manuel Nieto Alonso, José Cabezas Arias, Santiago Lopez Martinez, Alvaro Galán Riesco, Restituto Alvarez Argüelles, Antonio Alvarez Feito.

Somiedo, Diciembre 21 1930.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 260

Alcaldía de Las Regueras

Habiendo sido creada en este Ayuntamiento, una plaza de Oficial primero, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal, artículo 247, y en los correspondientes de los Reglamentos de Funcionarios y Organización de Ayuntamientos, se anuncia por este periódico oficial su oposición libre, dentro del periodo de treinta días, fijado por el Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Enero de 1926, con arreglo a las siguientes

BASES:

La plaza es de Oficial primero, con 1.500 pesetas anuales.

La documentación será presentada dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, y estará integrada por: Partida de nacimiento; Certificaciones de buena conducta y antecedentes penales; Hoja de servicios y méritos especiales.

Los derechos de oposición serán de 20 pesetas, que se abonarán al entregar la documentación.

Los números de actuación se publicarán juntamente con el Tribunal designado, verificándose la oposición al mes de la publicación de este anuncio.

El programa será el mínimo, publicado en la *Gaceta* citada del año 26, y del que contestarán tres temas, sacados a la suerte, en el término máximo de media hora, y, además, un tema de los cuatro adicionados por este Ayuntamiento, en el término de diez minutos, como máximo.

La puntuación será de 0 a 3 puntos por tema, considerándose desaprobado el que no obtenga 9 puntos.

La documentación, instancia, etcétera, se dirigirán a la Secretaría del Ayuntamiento de Las Regueras.

Se considerarán como méritos especiales los títulos profesionales y desempeño de plazas análogas o idénticas.

TEMAS ADICIONADOS:

1.º Formas de Gobierno. Su evolución y enseñanzas. Constituciones flexibles y rígidas. La Reforma constitucional. La Constitución y la esfera municipal.

2.º Sistematización ordenada de las labores de una Secretaría. Labor fundamental por trimestres. Posibilidades. La matrícula industrial y el volumen de ventas. Excepciones.

3.º Labores Estadísticas. Su porvenir. Sistematización en las Secretarías de Ayuntamientos. Dificultades. Resultados.

4.º Los contribuyentes y el Ayuntamiento. Su exacta determinación. Declaraciones juradas y comprobaciones. Conciertos. Sus ventajas e inconvenientes. Comprobaciones aisladas.

Las Regueras, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, M. del Rio.—El Secretario, M. Segura.

R. al núm. 290

Alcaldía de Onís

Lista que forma esta Corporación municipal de Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, y número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. José Alvarez y Alvarez, Justo Rodriguez Posada, Alberto Abascal Conde, Antonio Cadenaba Diaz, Antonio Martinez Vega, José Asprón Suarez, Jesús Borbolla Collado, José Gelot Sanchez, hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. Ginés Priede Perez, Félix Bustillo Collado, Angel Niembro Garcia, Ramón Remis Bustillo, José Fernandez Tres, Antonio Perez Cardin, Aurelio Suarez Diaz, Enrique Noriega Pellico, Faustino Noriega Gomez, Alfredo Araujo Corrales, Rafael Alonso Pinilla, Jesús García Noriega, Ramón Alvarez y Alvarez, Manuel Remis Fernandez, Antonio Gonzalez Perez, Idefonso Fernandez, Pedro Huerta Ucio, Antonio Merino Garcia, Policarpo D. Caneja Riaño, Ramiro Rojo Gonzalez, Serafin Martinez Gutierrez, Antonio Asprón Remis, Antonio Villoria Alonso, Blás Alonso Suero, Antonio Fernandez Rojo, José Alonso Diaz, Pedro Fernandez, Ramón Iglesia Fernandez, Manuel Alonso Asprón, José Fernandez Posada, Manuel Alonso y Alonso, Felipe Tomás D. Caneja, Alejandro Tomás D. Caneja, Antonio Asprón Vega, Manuel García Miguel, Manuel Rodriguez Vela, Juan García Robellada, Anselmo Collado Pérez, José Fernandez Rojo, Emilio Collado Castro.

Onís, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde en funciones, José Alvarez.

R. al núm. 254

Juntas municipales del Censo electoral

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó, designar como Colegios electorales en los que han de tener lugar las elecciones que durante el término legal puedan ocurrir en este término, los siguientes:

Distrito municipal número 1, Sección única, titulada Santa Eulalia, la Escuela nacional de niños de dicha villa, sita en los bajos del Ayuntamiento.

Distrito municipal número 2, Sección única, titulada Fresnedo, la Escuela nacional de niños, sita en el Llano, de dicha parroquia de Fresnedo.

Así mismo certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 22 del propio mes acordó, que los pliegos donde han de ser depositados en lo referente a las referidas elecciones lo serán en las Estafetas siguientes:

Distrito municipal número 1, Sección única, titulada Santa Eulalia, la Administración de correos de esta villa.

Distrito municipal número 2, Sección única, titulada Fresnedo, la Cartería de Fresnedo.

Para que conste y en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Cabranes, a 23 de Enero de 1931.—Jesús Arango.—V.º B.º, el Presidente, Fernandez.

R. al núm. 301

DE PAÑAMELLERA BAJA.

D. Bernardido Guerra García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameyera Baja.

Certifico: Que en sesión de doce de Octubre último, la Junta de mi presidencia acordó designar para las elecciones que puedan tener lugar en este Municipio los locales siguientes:

Para la Sección número uno, titulada Panes, Escuela de niños de Panes.

Para la Sección número dos, titulada Siejo, Escuela mixta de Siejo.

Así mismo se acordó designar la Administración de correos de Panes para depositar los pliegos electorales.

Panes, 24 de Enero de 1931.—Bernardido Guerra.

R. al núm. 294

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Piloña

EDICTO

D. Tomás Hernández Gómez, Juez municipal suplente de Piloña, en funciones.

Hago saber por el presente: Que en demanda de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Arturo Diego Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador

y vecino de Pandavenes, en la parroquia de los Montes de Sebares, contra las personas que se consideren herederos de D. Manuel María Alonso González, Curapárroco que fué de la parroquia de Santa María de los Montes de Sebares, sobre reclamación de doscientas cuarenta y cinco pesetas, acordé, en providencia del día de hoy, señalar para la celebración del juicio, el día siete de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en las Consistoriales, y que se cite a los demandados por medio de edictos que se han de fijar en los sitios de costumbre, publicándose uno en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Y para que tenga lugar lo acordado y por tanto la citación de los demandados herederos de D. Manuel M.º Alonso Gonzalez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día y hora señalado, dichos con las pruebas de que intenten valerse a la celebración del juicio, expido el presente en Infiesto, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Tomás Hernández.—P. S. M., Andrés de la Vega.

Juzgado de Pravia

El Licenciado D. Ramón Santaló Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, y vistos por el Sr. D. Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia accidental de este partido, los precedentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.ª Dionisia Món Suarez, mayor de edad, viuda, vecina de Cadavedo, concejo de Luarca, representada por el Procurador D. Rafael Florez Valle, y defendida por el Abogado don Francisco Pelaez, contra D. Alfredo Cernuda Aranzabal, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ballota, concejo de Cudillero, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas y noventa céntimos más los intereses.

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Alfredo Cernuda Aranzabal a pagar a la demandante D.ª Dionisia Món y Suarez, la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas y noventa céntimos, importe de la deuda reclamada incluida en dicha suma la última anualidad de los intereses vencida al proponer la demanda, más los que tal cantidad deba producir a razón del cuatro por ciento anual, hasta su completo pago; imponiendo a dicho demandado todas las costas del pleito. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282

y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil si por la parte actora no se interesare que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Valle.

Es copia conforme con su original al que me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que sirva de notificación al demandado D. Alfredo Cernuda Aranzabal, expido y firmo el presente en Pravia, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 271

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Luis Gonzalez Perez, Abogado, Juez de instrucción accidental de este partido de Cangas del Narcea.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida por el mismo con el número 43 de 1929, por el delito de lesiones contra Eduardo Gonzalez Alonso, de esta vecindad, en las cuales y para pago de la indemnización de trescientas pesetas, costas del sumario y las que se causen en la presente ejecución, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, todos los derechos hereditarios que al referido penado Eduardo Gonzalez Alonso le puedan pertenecer por herencia de su finado padre D. José Gonzalez Garcia, y que se hallan proindiviso con los de los demás hijos y su viudad, los que le fueron embargados a tal efecto, y se tasaron en mil doscientas cincuenta pesetas.

Por cuya esta suma se sacan a subasta, habiéndose señalado para ello el día dieciséis de Febrero próximo, a las doce horas en la Sala de audiencia de este Juzgado y se advierte que se carece de títulos de propiedad, por lo que el rematante vendrá obligado a suplirlos si así le conviniere y a su costa; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos correspondiente el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Cangas del Narcea, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Luis Gonzalez.—Ante mí, Vicente Zaragozaí.
R. al núm. 205

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de don Maximino Garcia Rodriguez, con-

tra los herederos de D. Jose Posada, sobre pago de salarios, acordó señalar para al juicio prevenido en el Código del trabajo, vigente el día seis de Febrero a las once de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados ausentes en ignorado paradero, firmo la presente en Oviedo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario del Tribunal, Joaquin Alvarez.

R. al número 289

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ, Valentin, cuya naturaleza se ignora, vecino que fué de Oviedo, comerciante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala de audiencias del Juzgado de instrucción de Oviedo a constituirse en prisión, en el sumario número 347 de 1930 que en el mismo se sigue sobre alzamiento de bienes contra el mismo.

95

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama a Manuel Huelga Posada, de 35 años de edad, soltero, minero, natural de Soto (Aller), provincia de Oviedo, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo con el fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 349 de 1930, por lesiones al mismo.

285